



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: FABIO ALEJANDRO OLIVELLA CICERO
EJECUTADO: FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00078-00

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello y ser procedente, el despacho concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada contra la sentencia de primera instancia en el efecto devolutivo, la cual se surtirá ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil-Familia-Laboral de Valledupar, al tenor de lo normado en los artículos 321, 322 y 323 del Código General del Proceso.

Seria del caso requerir al recurrente para que suministre las copias de todo el expediente a fin de surtir el recurso de alzada, sino fuera porque a través de acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17/08/2021 el Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 04 dispuso: “Las tarifas actualizadas del arancel judicial no proceden para los procesos digitalizados conforme al plan de digitalización dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, salvo que se requieran por ley, por autoridad competente o por la parte interesada en papel o soporte magnético”.

Conforme a lo anterior, al encontrarse el presente proceso debidamente digitalizado, no se hace necesario que el recurrente suministre la reproducción del expediente a fin de surtir el recurso de apelación ante el Ad-quem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8cbdf2ebf17a12e95c700e0e71d6c477171eccf6d23a44096356f519a9912ca**

Documento generado en 16/12/2022 06:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>